REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2021 00324 00

EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARMANDO ANDRES VANEGAS
DEMANDADO: JOSE LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ

Previo a resolver personería a la togada **ANGIE CRISTINA LINARES FRANCO**, debe dar cumplimiento a lo solicitado en auto de fecha 29 de marzo de 2022, esto es, allegando el poder respectivo.

Frente a la entrega de títulos, debe ponerse de presente que estamos en un proceso de menor cuantía y, por tanto, debe estar representado por apoderado judicial; súmese que dentro del presente asunto aun no se ha notificado al demandado, ni proferido auto que ordene seguir adelante con la ejecución, y menos aún se encuentra aprobada la liquidación del crédito que en derecho corresponda.

Luego, como quiera que el demandante se encuentra sin representación judicial, previo a correr traslado del incidente de regulación de honorarios, se le concede un término de cinco (5) días para que aporte el poder correspondiente a la abogada **ANGIE CRISTINA LINARES FRANCO**.

Vencido el término anterior, ingrese el proceso al Despacho para continuar con la etapa procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

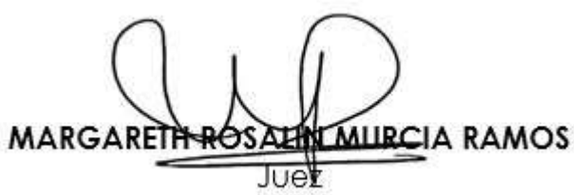

Csl.